

Río Gallegos, 16 de octubre del año 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 52.451-UNPA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código 437-M017-P del Área Secretaria de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Equipo de Servicios Generales de la Unidad Académica Río Gallegos, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia definitiva en virtud de la jubilación ordinaria de su titular, Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERO;

Que por Ordenanza N° 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos categorías;

Que asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

Que la Ordenanza N° 189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Resolución N° 1328/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que tampoco es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que la cobertura Interino a término es temporal por 1 (un) año, o hasta el llamado a concurso, lo que suceda primero;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución de este Rectorado realizar esta convocatoria;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino a término mediante el mecanismo Selección Abierta con proceso abreviado previsto en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UARG	437-M017-P	Secretaría de Administración	Equipo de Servicios Generales	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	7 (Siete)

Artículo 2°.- ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

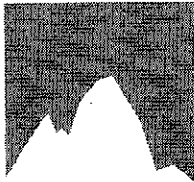
Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II.

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallen a continuación:

- 1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.
- 2- Redacción Propia.

Resolución N° 1328/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

Artículo 5°.- DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

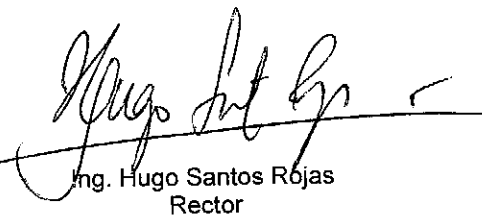
Artículo 6°.- ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la Autoridad Responsable dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza N° 189-CS-UNPA.

Artículo 7°.- DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a la Sra. Amanda Beatriz LUCHINI (DNI 14.369.579).

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


AdeS. Eugenia Márquez
a/c Secretaría de Planeamiento




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 1328/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


UNPAUniversidad Nacional
de la Patagonia Austral**ANEXO I**
CRONOGRAMA

Nro. Ord	Instancia Cobertura Abierto	Artículo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	16-oct-18	16-oct-18
2	Período de publicación	Cap.3 - Art.8	4	17-oct-18	22-oct-18
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	17-oct-18	22-oct-18
4	Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	29-oct-18	31-oct-18
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	17-oct-18	22-oct-18
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	01-nov-18	02-nov-18
7	Instrumento Legal: Nómima de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	05-nov-18	05-nov-18
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	06-nov-18	07-nov-18
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	06-nov-18	07-nov-18
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	06-nov-18	09-nov-18
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	06-nov-18	09-nov-18
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	09-nov-18	12-nov-18
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	13-nov-18	14-nov-18
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	15-nov-18	20-nov-18
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	21-nov-18	21-nov-18
16	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	22-nov-18	22-nov-18
17	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	23-nov-18	28-nov-18
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	28-nov-18	28-nov-18
19	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	29-nov-18	29-nov-18
20	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	30-nov-18	03-dic-18
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	04-dic-18	04-dic-18
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	07-dic-18	07-dic-18
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	10-dic-18	10-dic-18
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	11-dic-18	11-dic-18
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	13-dic-18	13-dic-18
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	14-dic-18	17-dic-18
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	18-dic-18	18-dic-18



Resolución N° 1328/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II

**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES
SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL**

ÁREA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
SECTOR	EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES
CATEGORÍA	7 (SIETE)
REQUISITOS MÍNIMOS	TÍTULO SECUNDARIO, POLIMODAL O EQUIVALENTE (ARTÍCULO 6 – CAP. 1 – TÍTULO 1 DE LA ORDENANZA NRO. 189-CS-UNPA).
TEMARIO	NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD (LEY 19587 Y DECRETO 351/1979). LEY N° 24.557 (RIESGOS DEL TRABAJO). CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR NO DOCENTE. CONOCIMIENTO BÁSICOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN INSTALACIONES SANITARIAS. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. UNIVERSIDADES SUSTENTABLES.
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	13:00 A 20:00 HS.
REMUNERACIÓN BÁSICA <small>(MÁS LOS SUPLEMENTOS Y BONIFICACIONES FIJADOS POR CCT)</small>	\$18.199,56
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	TEMPORAL POR 1 (UN) AÑO, O HASTA EL LLAMADO A CONCURSO, LO QUE SUCEDA PRIMERO
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERÍODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 23 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018



Resolución N° 1328/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

JURADO TITULAR 1	DECANO
JURADO TITULAR 2	SOTO URBINA, INES
JURADO TITULAR 3	PALLERO, RODOLFO
JURADO SUPLENTE 1	VICEDECANA
JURADO SUPLENTE 2	VILLEGAS, MABEL
JURADO SUPLENTE 3	OVIEDO, CARLOS GUIDO



Resolución N° 1328/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL